

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Delegación funcional en Vicealcalde primero**

Por esta Alcaldía mediante Decreto (número 2020/179), de fecha 3 de julio de 2020, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido delegadas las funciones de la Alcaldía en el Vicealcalde primero Eneko Fernández San Juan, para la tramitación de expedientes varios promovidos por la Alcaldesa, por incompatibilidad de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ordoñana, a 8 de julio de 2020

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO